



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2019-00117
Demandantes : ABIGAIL VALERO MANCIPE Y OTRAS
Demandados : HERED. IND. DE PROSPERO VALERO PEREZ,
DE OLIVERIO VALERO PAREZ y
PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte demanda y como quiera que se allegó el Registro Civil de Defunción del señor PROSPERO VALERO PEREZ, se ordena que el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores PROSPERO VALERO PEREZ, OLIVERIO VALERO PEREZ y PERSONAS INDETERMINADAS, se realice únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto 806 de junio 4 de 2020, Artículo 10), incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, inciso quinto del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-Litem.

De otra parte, teniendo en cuenta que la demanda fue inscrita y aportadas las fotografías de la valla (fls. 47, 73 y 74, respectivamente), de conformidad con lo previsto en artículo 375 numeral 7°, inciso sexto del C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7002a91961043c787f6792f99ef58838dbcaa2e442094e0436049b77d116e5c7

Documento generado en 02/03/2021 04:09:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**